

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada bimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

## SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.649

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de mejora del alumbrado de la calle del Coso, tramo comprendido entre la de Cerdán y la plaza de España, cuyo importe es de 253.710'36 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1949. El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.650

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial por las obras para mejora del alumbrado de la calle de Don Jaime I, cuyo presupuesto es de 209.823,13 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1949. El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.651

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó una habilitación de crédito por un importe de 7.000 pesetas, para el pago de jornales a dos choferes eventuales del Parque de tracción mecánica, con cargo a la partida que figura en el vigente presu-

puesto, capítulo IV, artículo I, para «Personal del Alumbrado».

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1949. El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.652

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó una habilitación de crédito por un importe de 1.157'25 pesetas, para completar el pago de proyecto de pérgola en el Parque de Primo de Rivera, con cargo al saldo existente de la partida que para «Personal eventual de jardines» figura en el presupuesto extraordinario formado con el superávit de 1937.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir

del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1949.  
El Alcalde, José - María García - Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.478

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre del año 1949.

(Continuación, Véase: «B. O.» núm. 214)

—Quedar enterado de haber sido clausurado el puesto municipal de frutas y verduras, ya que no es necesario estímulo alguno para que subsista una competencia provocada por la abundancia de mercaderías.

—Quedar enterado de que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en escrito de fecha 3 del actual, ha sido autorizada la formación de la Junta Técnica que determina el artículo 3.º del Decreto de dicho Ministerio, de 28 de marzo de 1944, para estudiar lo relacionado con la implantación de la obligatoriedad de la higienización y saneamiento de la leche que se consume en Zaragoza.

—Quedar enterado de que el Excmo. Ayuntamiento ha sido autorizado por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para habilitar como matadero público un local en cada uno de los barrios rurales de la ciudad.

—Que el Excmo. Ayuntamiento se dé por enterado de la resolución del Ministerio de Hacienda, autorizando a esta Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, por un importe de ocho millones de pesetas, ampliable a doce, en las condiciones que se reseñan en la Orden aprobatoria y ajustado al contrato-tipo de préstamos aprobados por el Ministerio en 1.º de agosto de 1945.

*Sesión extraordinaria del día 30 de abril*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Se dió cuenta del proyecto de Presupuesto extraordinario de pe-

setas 7.545.460,21 formado con parte del superávit de la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1948, siendo aprobado por unanimidad.

*Sesión ordinaria del día 31 de mayo*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Incorporar a las Ordenanzas municipales de Edificación las limitaciones de dimensión en los patios o zaguanes de acceso a las casas, propuestas por la Dirección de Arquitectura municipal, en la forma siguiente: En las casas emplazadas en calles de categoría especial, primera y segunda, la dimensión mínima libre de paso, será de 2 metros; en las de tercera, de 1,50 metros, y en las parcelas de planta baja y en barrios, de un metro.

—Aprobar la revisión de precios de la contrata adjudicada a la Sociedad «Boetticher y Navarro» de las obras correspondientes al proyecto de instalación de las partes metálicas de la cámara de manobra (depósitos de Casablanca), que asciende a 260.466,21 pesetas.

—Dar la conformidad a la revisión de precios de la contrata adjudicada a D. Florencio Conde Mur de las obras de fábrica de la cámara de filtros rápidos de los depósitos de agua de Casablanca, que asciende a 589.061,02 pesetas.

—Quedar enterado del escrito de la Jefatura de Obras Públicas en el que traslada la resolución del Ministerio de este ramo, por la que refrenda provisionalmente la concesión de la línea de trolebuses desde el Paseo de la Independencia al barrio del Terminillo, otorgada con carácter provisional por la municipalidad a la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza», como consecuencia del concurso verificado.

—Conceder permiso a la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza», Sociedad Anónima, para instalar un ramal de tranvía eléctrico desde la Avenida de Madrid (línea de Delicias) hasta el Portazgo de San Lamberto.

—Proceder a la imposición y reparto de cuotas confeccionada por la Dirección de Ingeniería para aplicar la contribución especial motivada por la instalación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle

de Lourdes, cuyo importe asciende a 102.477,21 pesetas.

—Prorrogar el concierto estipulado con los barrios rurales para pago de arbitrios e impuestos municipales durante el año 1949, en las mismas condiciones de los años anteriores.

—Proceder a la imposición de contribución especial motivada por la construcción de aceras, colocación de bordillos y pavimentación de calzada de la calle de Mediodía, cuyas obras ascienden a 41.239,78 pesetas.

—Aprobar la imposición de contribución especial motivada por la construcción de aceras, colocación de bordillos y pavimentación de calzada de la calle de San Juan de Luz, cuyas obras ascienden a pesetas 45.480,84 con aprobación del reparto de cuotas confeccionado por la Oficina técnica.

—Proceder a la imposición de la contribución especial motivada por la pavimentación de la calle Borao, cuyas obras ascienden a 23.265,38 pesetas.

—Concertar con cada una de las Bandas de Música que existen en Zaragoza: del Hogar Pignatelli, de la Academia General Militar y de la 5.ª Agrupación Mixta de Montaña, diez conciertos para celebrarlos en la ciudad y sus barrios.

—Aprobar el proyecto de Indicador municipal, presentado por el Sr. Jefe del Servicio de Estadística municipal, correspondiente al año 1949.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Luis González Peiro y su esposa, D.ª Casimira García Pardo, contra acuerdo municipal de fecha 16 de marzo último, en el que se les desestimó su petición de que el abono de casa-habitación como Maestros consortes, se les conceda a partir del día 19 de julio de 1945, en lugar de desde 18 de enero de 1948.

—Aprobar el dictamen proponiendo que el Ayuntamiento recurra en vía contenciosa ante el Tribunal Supremo contra la circular de la Dirección General de Educación Primaria, respecto de la indemnización a satisfacer a los Maestros por casa-habitación.

—Conceder una subvención de 75.000 pesetas a la Comisión organizadora de la corrida de toros a beneficio de las obras de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

—Solicitar del Ministerio del Ejército autorización para usar la Medalla de plata de la ciudad, sobre el uniforme militar, los beneficiarios de esta condecoración.

—Aprobar la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Junta del Patronato Aznárez, desde el 21 de enero de 1947 a 20 de enero de 1948.

—Crear las siguientes plazas: cinco de Auxiliares administrativos de 3.ª categoría; cinco de lectores de contadores de agua, y una de Inspector de instalaciones de estos contadores.

—Mantener el estado o regulación jurídica presente en el art. 30 del Reglamento de las Oficinas Técnicas, que prescribe la existencia de un solo escalafón de Delineantes, y modificar el artículo 115 del vigente Reglamento de Funcionarios, quedando de esta forma: "El Tribunal, para juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes, se constituirá por un Teniente de Alcalde o Concejal Arquitecto, designado por el Ayuntamiento que presidirá el Tribunal; un Arquitecto municipal y un Profesor de la Escuela de Trabajo; en las oposiciones para delineantes, además de los citados, los Ingenieros-Jefes de las Secciones de Vialidad y Agua y de Servicios Industriales".

—Proceder a la expropiación de la casa núms. 18 y 20 de la calle de la Morería, antes Morería Cerrada, según el Registro de la Propiedad, y hoy de Valenzuela, por la cantidad de 176.750 pesetas, propiedad de las hermanas D.ª Natividad, D.ª Vicenta, D.ª Pilar y doña Carmen Casajús Masip.

—Adjudicar el piso entresuelo izquierda, tipo B de la casa número 12 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbuena a don José Luis Nin de Cardona Libe, Inspector Municipal Veterinario, y el piso entresuelo izquierda, tipo C de la casa número 10 de la misma manzana a D. Ramón Sancho Herrero, Oficial 1.º administrativo de esta Corporación.

—Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad, una doble de nichos de alquiler y una de Restos en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 299.976,63 pesetas.

—Llevar a cabo la expropiación de la casa núm. 8 de la calle de La Muela, propiedad de D. Pedro Broto Rodríguez, por el precio de pesetas 88.000.

—Aprobar el acta de precios contradictorios de aplicación a los precios de hormigón para armar en las obras del Mercadillo de San Vicente de Paúl y conforme a la cual se ha extendido la certificación número 7 de las mismas por pesetas 216.727,62.

—Conceder a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A. una prórroga de tres meses en el plazo fijado en el correspondiente pliego de condiciones para poder terminar totalmente las obras de explanación y colocación de bordillos de la calle núm. 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

—Que, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, el superávit de 313.084,61 pesetas de la liquidación del Presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miraflores, del pasado año 1948, pase a incrementar el importe de la consignación que "para gastos de urbanización", figura en el Presupuesto ordinario de la citada zona del año en curso; y asimismo 497.073,99 pesetas de la Zona de Ensanche de Miralbuena.

(Continuará)

Núm. 3.620

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECCION DE AGUAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 23 de julio último, dice al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Salvador Santacana en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, en término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de mayo de 1948, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán y el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Escrbano, acompañando el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terreno de dominio

público y una certificación del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro acreditativa de la inscripción de la finca a favor del peticionario;

Resultando que sometida la petición a información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, informando el Ingeniero encargado de aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, por lo que propone que se otorgue la concesión con las condiciones que formula, entre las que incluye la obligación de construir un módulo;

Resultado que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro;

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que, aun cuando el caudal se extraiga en una jornada de riego de ocho horas, debe figurar en las condiciones el caudal continuo equivalente,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Salvador Santacana autorización para derivar un caudal continuo de 64 litros por segundo del río Ebro, en término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de 64 hectáreas y 17 áreas en finca de su propiedad, pudiendo derivar el total diario durante una jornada de riegos de ocho horas, a base de un caudal de 190 litros por segundo.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán en abril de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.<sup>a</sup> Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquellas se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión lleva aparejada la conformidad del peticionario con la distribución del canon que a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro apruebe la Superioridad, por la utilización de caudales regulados con obras ejecutadas por el Estado o con su participación.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola. (Rubricado). Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1949. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.622

Nota-anuncio

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza remite a esta Confederación el «Proyecto de abastecimientos de aguas de Nonaspe», correspondiente al Consorcio Provincial para obras de abastecimientos y saneamiento.

Comprende tal proyecto la captación de un caudal de 5,52 litros por segundo de aguas del río Matarraña, elevadas en jornada de diez horas diarias hasta un depósito elevado, previa su corrección y depuración bacteriológica, de cuyo depósito serán incorporadas, a través de la tubería de suministro, al núcleo urbano.

Lo que, a los efectos del Decreto de 27 de mayo de 1949, se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras o por la concesión del caudal correspondiente formulen sus reclamaciones ante el Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina estarán de manifiesto expediente y proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1949. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expedientes de transferencia de crédito*

3.634.—Boquiñeni

*Listas cobradoras de urbana*

3.617.—Fayón

*Matrícula industrial*

3.617.—Fayón

3.618.—Alfamén

3.629.—Almonacid de la Cuba

3.633.—Boquiñeni

3.685.—Albeta

3.636.—Torrehermosa

*Padrón de urbana*

3.629.—Almonacid de la Cuba

3.632.—Boquiñeni

*Padrón de vehículos con motor mecánico*

3.618.—Alfamén

3.630.—Boquiñeni

*Padrón de rústica y pecuaria*

3.638.—Terrer

*Padrón de edificios y solares*

3.618.—Alfamén

3.635.—Albeta

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

3.618.—Alfamén

*Reparto de rústica*

3.609.—Undués Pintano

3.617.—Fayón

*Reparto de rústica y pecuaria*

3.618.—Alfamén

3.625.—El Frago

3.627.—Carenas

3.627 bis.—Layana

3.628.—Piedratajada

3.629.—Almonacid de la Cuba

3.631.—Boquiñeni

3.635.—Albeta

3.636.—Torrehermosa

3.637.—Moros

\*\*\*

Núm. 3.656

CUBEL

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, y de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas y económicas figuradas en el mismo, el día 28 del corriente mes y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte denominado «El Otero», número 104 del Catálogo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

De quedar desierta la primera subasta citada, se celebrará una segunda y última el día 30, a la misma hora.

Cubel, 10 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Tormos.

Núm. 3.668

INOGES

El día 29 del actual, en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan para el año 1949-50, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría:

A las doce horas: Pastos del monte «Barderas y Umbría de Valhondo», número 68 del Catálogo, para 200 cabezas de ganado lanar. Tasación, 1.200 pesetas.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del rematante.

Si no hubiese postor en esta primera subasta, se celebrará otra segunda el siguiente día, a las mismas horas y con iguales tipos y condiciones.

Inogés, 17 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Martín Franco.